

DEPENDENCIA
SECCIÓN
NÚMERO DE OFICIO
EXPEDIENTE

ASUNTO:

ACUERDO NO. 287 DE APROBACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Caborca, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2017, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: CABORCA, SONORA.

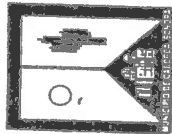
CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 138, Fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2015 - 2018, ~~teniendo en cuenta los objetivos,~~ los objetivos y las metas contempladas en el mismo.

Será responsabilidad de la Contraloría Municipal y de la Contraloría del Municipio de Caborca, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Caborca, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias.



DEPENDENCIA
SECCIÓN
NÚMERO DE OFICIO
EXPEDIENTE

ASUNTO:

atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisivo, y representativo del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

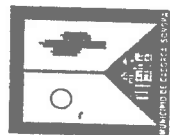
Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstos de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

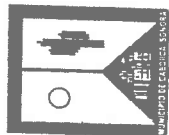
AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS
CONTENIDOS EN EL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO

C O P I A

Secretaría
de Gobierno
Boletín Oficial y
Archivo del Estado



DEPENDENCIA
SECCIÓN
NÚMERO DE OFICIO
EXPEDIENTE



DEPENDENCIA
SECCIÓN
NÚMERO DE OFICIO
EXPEDIENTE

ASUNTO:

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes presentadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permita organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como gerentes, avalistas, deudores solidarios, subsidarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo impersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

ASUNTO:

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, -central, descentralizada o comunitaria a particulares-, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

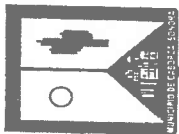
Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

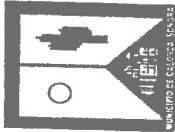
Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inmuebles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3°.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Caborca, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno



DEPENDENCIA
SECCIÓN
NÚMERO DE OFICIO
EXPEDIENTE



ASUNTO:

y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4°. El ejercicio del presupuesto municipal se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS
CONTENIDOS EN EL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO

[Firma]

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS
CONTENIDOS EN EL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO

[Firma]

ASUNTO:

- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excepciones, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mandatos en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5°. La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desglose que se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6°. La Tesorería Municipal de Caborca, garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2017, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

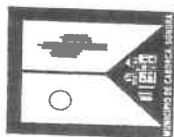
SONORA, CAPITAL DE LAS EMERGENCIAS

Artículo 7°. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Caborca, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2017, asciende a la cantidad de 360 millones 083 mil 055 pesos.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

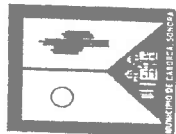


DEPENDENCIA _____

SECCIÓN _____

NÚMERO DE OFICIO _____

EXPEDIENTE _____



DEPENDENCIA _____

SECCIÓN _____

NÚMERO DE OFICIO _____

EXPEDIENTE _____

ASUNTO:

que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8º.- Si alguna o algunos de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaran insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

1	Gasto Corriente	286,964,705
2	Gasto de Capital	33,441,994
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	39,676,356
		359,082,055

Artículo 10º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

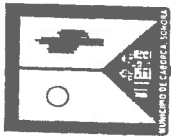
ASUNTO:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

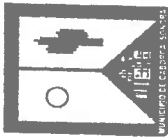
CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	286,964,705
2.1 GASTOS CORRIENTES	
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	122,169,933
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	147,136,555
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	17,658,217
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados empresariales públicas	
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
2.2 GASTOS DE CAPITAL	33,441,994
2.2.1 Construcciones en Proceso	32,821,528
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	620,466
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
TOTAL DEL GASTO	320,406,699
3. FINANCIAMIENTO	
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	39,676,356
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	39,676,356

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS



DEPENDENCIA
SECCIÓN
NÚMERO DE OFICIO
EXPEDIENTE



DEPENDENCIA
SECCIÓN
NÚMERO DE OFICIO
EXPEDIENTE

ASUNTO:

Artículo 11°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

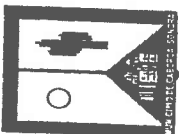
CDG (partida genérica)	Presupuesto Anual
1000 SERVICIOS PERSONALES	139,828,150
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	61,006,001
111 Dietas	1,633,524
113 Sueldos base al personal permanente	59,372,477
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	5,125,830
121 Honorarios asimilables a salarios	197,000
122 Sueldos base al personal eventual	4,928,830
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	22,439,930
131 Primas por años de servicios efectivos prestados	5,537,576
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	14,957,512
133 Horas extraordinarias	1,160,349
134 Compensaciones	784,493
137 Honorarios especiales	0
1400 SEGURIDAD SOCIAL	17,658,217
141 Aportaciones de seguridad social	10,223,443
142 Aportaciones a fondos de vivienda	383,126
143 Aportaciones al sistema para el retiro	7,051,648
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	32,715,329
152 Indemnizaciones	1,862,728
154 Prestaciones contractuales	11,092,678
159 Otras prestaciones sociales y económicas	19,759,923
1700 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	882,843
171 Estímulos	882,843
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	13,560,825
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	1,302,232
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	593,444
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	486,859
216 Material de limpieza	214,036

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS
CONTENIDOS EN EL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO.

ASUNTO:

218 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	7,883
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	562,985
221 Productos alimenticios para personas	562,985
222 Productos alimenticios para animales	18,000
223 Utensilios para el servicio de alimentación	2,400
2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	963,580
241 Productos minerales no metálicos	7,632
246 Material eléctrico y electrónico	906,723
247 Aditivos metálicos para la construcción	20,725
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	28,500
2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	127,689
252 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	24,000
253 Medicinas y productos farmacéuticos	67,689
254 Materiales, accesorios y suministros médicos	36,000
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	8,872,704
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	8,872,704
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	1,021,900
271 Vestuario y uniformes	912,558
272 Prendas de seguridad y protección personal	109,432
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	41,319
282 Materiales de seguridad pública	41,319
2800 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	648,326
281 Herramientas menores	277,103
282 Refacciones y accesorios menores de edificios	2,532
283 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	2,058
284 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	66,633
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	120,000
298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	180,000
3000 SERVICIOS GENERALES	33,735,751
3100 SERVICIOS BÁSICOS	14,293,813
311 Energía eléctrica	13,785,000

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS
CONTENIDOS EN EL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO.



DEPENDENCIA _____

SECCIÓN _____

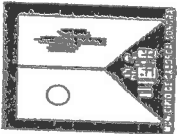
NÚMERO DE OFICIO _____

EXPEDIENTE _____

ASUNTO:

312 gas	2600
314 Telefonía tradicional	488.213
315 Telefonía celular	12000
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	6000
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	4.061.878
322 Arrendamiento de edificios	173.136
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1.106.282
325 Arrendamiento de equipo de transporte	1.563.400
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1.216.060
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	1.021.216
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	186.096
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	120.820
334 Servicios de capacitación	216.000
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	498.300
338 Servicios de vigilancia	
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1.712.602
341 Servicios financieros y bancarios	698.222
343 Servicio de recaudación, traslado y custodia de valores	185.362
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	775.768
347 Fletes y manobras	53.250
3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	4.562.523
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	828.280
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	114.051
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	16.600
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1.951.875
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, bens equipos y herramienta	1.564.150
358 servicio de limpieza y manejo de desechos	15.924
359 Servicios de jardinería y fumigación	71.633
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	1.440.000
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	1.440.000

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS
CONTENIDOS EN EL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO.



DEPENDENCIA _____

SECCIÓN _____

NÚMERO DE OFICIO _____

EXPEDIENTE _____

ASUNTO:

369 Otros servicios de información	
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	1.005.298
375 Viáticos en el país	983.398
379 Otros servicios de traslado y hospedaje	11.900
3800 SERVICIOS OFICIALES	2.977.859
382 Gastos de orden social y cultural	2.977.859
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	2.660.562
392 Impuestos y derechos	352.577
395 Perras, multas, accesorios y actualizaciones	122.500
399 Otros servicios generales	2.185.485
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	99.839.979
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	96.239.979
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales y empresariales y no financieras	96.239.979
4400 AYUDAS SOCIALES	3.600.000
441 Ayudas sociales a personas	3.150.000
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	450.000
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	620.466
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	107.331
511 Muebles de oficina y estantería	29.602
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	77.929
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	48.000
521 Equipos y aparatos audiovisuales	22.000
523 Cámaras fotográficas y de video	27.000
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	463.935
565 Equipo de comunicación y telecomunicación	31.935
567 Herramientas y máquinas-herramienta	432.000
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	32.921.528
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	30.798.977
611 Edificación habitacional	6.755.000
612 Edificación no habitacional	2.637.340
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	20.706.637
615 Construcción de vías de comunicación	700.000

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS
CONTENIDOS EN EL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO.



DEPENDENCIA: _____

SECCIÓN: _____

NÚMERO DE OFICIO: _____

EXPEDIENTE: _____

ASUNTO:

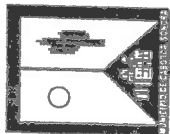
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	2,022,551
621 Edificación habitacional	2,022,551
9000 DEUDA PÚBLICA	39,676,356
9100 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	35,712,930
911 Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	35,712,930
9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	3,963,426
921 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	3,963,426
TOTAL:	360,063,065

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD.

Artículo 12º.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

	Participación
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,847,137
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	221,973
30000 - SERVICIOS GENERALES	19,774
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	330,000
02-SINDICATURA	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,148,266
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	152,975
30000 - SERVICIOS GENERALES	471,332
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,100
03-PRESIDENCIA	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	7,039,791

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO.



DEPENDENCIA: _____

SECCIÓN: _____

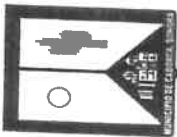
NÚMERO DE OFICIO: _____

EXPEDIENTE: _____

ASUNTO:

20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	372,240
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,876,677
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	92,606,442
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,429
04-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	8,932,636
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	432,940
30000 - SERVICIOS GENERALES	800,100
05-TESORERÍA MUNICIPAL	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	8,100,097
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	289,273
30000 - SERVICIOS GENERALES	4,166,624
90000 - DEUDA PÚBLICA	39,676,356
06-DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	14,889,460
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,450,453
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,902,260
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,763,537
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	32,621,528
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	24,665,772
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	4,689,919
30000 - SERVICIOS GENERALES	16,500,562
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	43,935
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	43,205,951
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	4,571,637
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,687,217
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	455,000
09-DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	856,814
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	76,910
30000 - SERVICIOS GENERALES	73,174

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO.



DEPENDENCIA

SECCIÓN

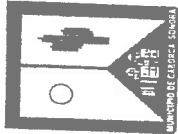
NÚMERO DE OFICIO

EXPEDIENTE

ASUNTO:

50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,300
10-ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,810,783
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	71,580
30000 - SERVICIOS GENERALES	53,160
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,000
11-DIRECCIÓN DE COMPRAS Y RECURSOS HUMANOS	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,854,615
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	99,195
30000 - SERVICIOS GENERALES	96,700
12-DIRECCIÓN DE ACCIÓN CÍVICA Y CULTURAL	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	5,208,592
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	206,936
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,306,384
13-DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,898,694
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	42,614
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,720,980
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	27,000
14-DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,168,958
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	108,300
30000 - SERVICIOS GENERALES	83,660
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
15-COORDINACIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,356,240
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	45,310
30000 - SERVICIOS GENERALES	55,096
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
16-DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,123,584
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	33,540
30000 - SERVICIOS GENERALES	170,340

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS
CONTENIDOS EN EL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO



DEPENDENCIA

SECCIÓN

NÚMERO DE OFICIO

EXPEDIENTE

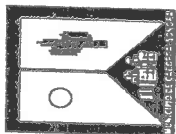
ASUNTO:

50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	18,462
18-DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,904,756
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	49,220
30000 - SERVICIOS GENERALES	51,446
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,240
23-COMISARIAS	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	791,387
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	401,850
30000 - SERVICIOS GENERALES	112,196
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	120,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	23,000
27-INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,291,411
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	183,170
30000 - SERVICIOS GENERALES	507,769
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,000,000
IMP-A-INSTITUTO MPAL DE PREVENCIÓN PARA ADOLESCENTES	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,633,216
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	49,810
30000 - SERVICIOS GENERALES	80,300
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	19,000
TOTAL	360,083,055

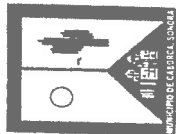
AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS
CONTENIDOS EN EL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO

Artículo 13º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)



DEPENDENCIA:
SECCIÓN:
NÚMERO DE OFICIO:
EXPEDIENTE:



DEPENDENCIA:
SECCIÓN:
NÚMERO DE OFICIO:
EXPEDIENTE:

ASUNTO:

01-CABILDO	4,418,884
0101-CUERPO EDILICIO	
02-SINDICATURA	3,774,673
0201-SINDICATURA	
03-PRESIDENCIA	101,907,579
0301-PRESIDENCIA	
04-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	10,165,666
0401-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	
05-TESORERÍA MUNICIPAL	52,242,350
0501-TESORERÍA MUNICIPAL	
06-DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	56,847,236
0601-OBRAS PÚBLICAS	
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	45,900,166
0701-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	50,919,805
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
09-DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN	1,113,198
0901-DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN	
10-ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	2,940,503
1001-ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	
11-DIRECCIÓN DE COMPRAS Y RECURSOS HUMANOS	3,050,510
1101-DIRECCIÓN DE COMPRAS Y RECURSOS HUMANOS	
12-DIRECCIÓN DE ACCIÓN CÍVICA Y CULTURAL	7,721,912
1201-DIRECCIÓN DE ACCIÓN CÍVICA Y CULTURAL	
13-DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	3,659,288
1301-DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	
14-DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	1,361,918
1401-DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	
15-COORDINACIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	1,456,646
1501-COORDINACIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	
16-DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO	1,345,926
1601-DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO	
17-DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	2,013,662
1701-DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	
23-COMISARÍA PLUTARCO ELÍAS CALLES	1,448,433

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS
CONTENIDOS EN EL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO.AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS
CONTENIDOS EN EL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO.

ASUNTO:

02301-COMISARÍA PLUTARCO ELÍAS CALLES	
27-INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	5,982,350
02701-INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	
IMPA-INSTITUTO MPAL DE PREVENCIÓN PARA ADOLESCENTES	1,782,326
02701-INSTITUTO MPAL DE PREVENCIÓN PARA ADOLESCENTES	

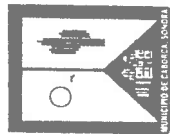
El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Planeación Municipal.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo. (aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados y no cuentan con ellos).

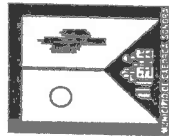
En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2017, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo. (aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados pero si cuentan con ellos).

Clasificación	Presupuesto
1000 SERVICIOS PERSONALES	44,918,440
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	4,319,891
3000 SERVICIOS GENERALES	20,358,378
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,625,595
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,050,138
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	7,933,537
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	





DEPENDENCIA _____
SECCIÓN _____
NÚMERO DE OFICIO _____
EXPEDIENTE _____



DEPENDENCIA _____
SECCIÓN _____
NÚMERO DE OFICIO _____
EXPEDIENTE _____

ASUNTO:

8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 DEUDA PÚBLICA	
TOTAL GENERAL:	84,205,979

Artículo 14º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Caborca para el ejercicio fiscal 2017 se compone de la siguiente forma:

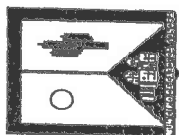
	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1 LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	
1.1.2 Fiscalización	
1.2 JUSTICIA	
1.2.1 Impartición de Justicia	
1.2.2 Procuración de Justicia	
1.2.3 Reclusión y Readaptación Social	
1.2.4 Derechos Humanos	
1.3 COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	23,485,137
1.3.2 Política Interior	10,165,666
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	
1.3.4 Función Pública	
1.3.5 Asuntos Jurídicos	2,940,503
1.3.6 Organización de Procesos Electorales	
1.3.7 Población	
1.3.8 Territorio	
1.3.9 Otros	
1.4 RELACIONES EXTERIORES	
1.4.1 Relaciones Exteriores	
1.5 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	52,242,350
1.5.2 Asuntos Hacendarios	3,774,673
1.6 SEGURIDAD NACIONAL	

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

ASUNTO:

1.6.1 Defensa	
1.6.2 Marina	
1.6.3 Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	
1.7 ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.1 Policía	50,919,805
1.7.2 Protección Civil	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	
1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública	
1.8 OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	
1.8.2 Servicios Estadísticos	
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	
1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	
1.8.5 Otros	60,421,363
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.1 PROTECCION AMBIENTAL	
2.1.1 Ordenación de Desechos	
2.1.2 Administración del Agua	58,249,822
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	
2.1.4 Reducción de la Contaminación	
2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	
2.1.6 Otros de Protección Ambiental	2,013,662
2.2 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1 Urbanización	
2.2.2 Desarrollo Comunitario	
2.2.3 Abastecimiento de Agua	
2.2.4 Alumbrado Público	
2.2.5 Vivienda	
2.2.6 Servicios Comunitarios	
2.2.7 Desarrollo Regional	
2.3 SALUD	
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	
2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	
2.3.3 Generación de Recursos para la Salud	
2.3.4 Rectoría del Sistema de Salud	

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO.



DEPENDENCIA
SECCIÓN
NÚMERO DE OFICIO
EXPEDIENTE

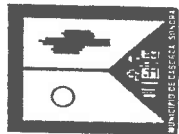
[Handwritten signature]

ASUNTO:

2.3.5 Protección Social en Salud	
2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	5,902,350
2.4.1 Deportes y Recreación	7,721,912
2.4.2 Cultura	
2.4.3 Radio, Televisión y Ediciones	
2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	
2.5. EDUCACION	
2.5.1 Educación Básica	
2.5.2 Educación Media Superior	
2.5.3 Educación Superior	
2.5.4 Posgrado	
2.5.5 Educación para Adultos	
2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	
2.6. PROTECCION SOCIAL	
2.6.1 Enfermedad e Incapacidad	
2.6.2 Edad Avanzada	
2.6.3 Familia e Hijos	
2.6.4 Desempleo	
2.6.5 Alimentación y Nutrición	
2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	
2.6.7 Indígenas	
2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	22,172,620
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	1,456,646
2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	
2.7.1 Otros Asuntos Sociales	
3. DESARROLLO ECONOMICO	
3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	
3.1.2 Asuntos Laborales Generales	
3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	
3.2.1 Agropecuaria	
3.2.2 Silvicultura	
3.2.3 Acuicultura, Pesca y Caza	
3.2.4 Agroindustrial	

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS
CONTENIDOS EN EL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS
CONTENIDOS EN EL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO.

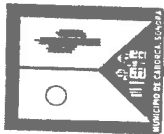


DEPENDENCIA
SECCIÓN
NÚMERO DE OFICIO
EXPEDIENTE

[Handwritten signature]

ASUNTO:

3.2.5 Hidroagrícola	
3.2.6 Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	
3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGIA	
3.3.1 Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	
3.3.2 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	
3.3.3 Combustibles Nucleares	
3.3.4 Otros Combustibles	
3.3.5 Electricidad	
3.3.6 Energía no Eléctrica	
3.4. MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	
3.4.1 Explotación de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	
3.4.2 Manufacturas	
3.4.3 Construcción	
3.5. TRANSPORTE	
3.5.1 Transporte por Carretera	
3.5.2 Transporte por Agua y Puertos	
3.5.3 Transporte por Ferrocarril	
3.5.4 Transportes Aéreos	
3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	
3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	
3.6. COMUNICACIONES	
3.6.1 Comunicaciones	
3.7. TURISMO	
3.7.1 Turismo	
3.7.2 Hoteles y Restaurantes	
3.8. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	
3.8.1 Investigación Científica	
3.8.2 Desarrollo Tecnológico	
3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	
3.8.4 Innovación	
3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	
3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	
3.9.2 Otras Industrias	
3.9.3 Otros Asuntos Económicos	



DEPENDENCIA _____

SECCIÓN _____

NÚMERO DE OFICIO _____

EXPEDIENTE _____

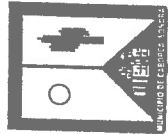
ASUNTO:

4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	
4.1.1 Deuda Pública Interna	
4.1.2 Deuda Pública Externa	
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	
4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	
4.3.1 Saneamiento del Sistema Financiero	
4.3.2 Apoyos IPAB	
4.3.3 Banca de Desarrollo	
4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	
Total general	360,083,055

Artículo 15.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Caborca, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

CLAVE	PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR	ACCION REGLAMENTARIA	870,519
AO	COORDINACION MUNICIPAL	2,645,586
AT	VIGILANCIA DE LA HACIENDA MUNICIPAL APOYO A LA ADMINISTRACION Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	902,779
BA	PROMOCION DE LA DEFENSA DE LOS INTERESES MUNICIPALES	1,590,329
BK	ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	1,249,039
BT		926,305

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS
CONTENIDOS EN EL ANGLULO SUPERIOR DERECHO.



DEPENDENCIA _____

SECCIÓN _____

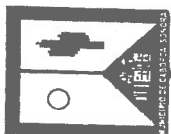
NÚMERO DE OFICIO _____

EXPEDIENTE _____

ASUNTO:

CA	ACCION PRESIDENCIAL	96,282,472
CB	APOYO ADMINISTRATIVO PROMOCION Y EJECUCION DE LA POLITICA DE GOBIERNO MUNICIPAL	1,813,956
CQ	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	2,001,859
DA	GESTION PUBLICA Y ATENCION CIUDADANA POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL	4,947,625
D6	ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE INGRESOS	6,987,564
DR	PLANEACION DE LA POLITICA DE EGRESOS	1,951,810
EY	PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	4,344,422
ED	TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEFINICION Y CONDUCCION DE LA POLITICA Y PLANEACION MUNICIPAL	40,723,173
EB	POLITICA DE PRESUPUESTACION MUNICIPAL POLITICA DE EVALUACION Y CONTROL DE LA PLANEACION MUNICIPAL	3,366,549
EE	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	130,606
FA	MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA Y ATENCION DEL CIUDADANO	78,037
FO	DESARROLLO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	422,124
FP	REGISTRO PATRIMONIAL POLITICA Y PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	467,087
GU	PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	1,117,393
GT	MEJORAMIENTO URBANO	528,290
GW	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	999,370
GM	REGULACION Y FOMENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	284,050
HN		4,666,710
HW		38,764,178
HF		108,335
IB		45,069,395
IZ		830,793

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS
CONTENIDOS EN EL ANGLULO SUPERIOR DERECHO.

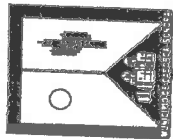


DEPENDENCIA _____

SECCIÓN _____

NÚMERO DE OFICIO _____

EXPEDIENTE _____



DEPENDENCIA _____

SECCIÓN _____

NÚMERO DE OFICIO _____

EXPEDIENTE _____

ASUNTO:

J8	ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	4,951,950
JS	FOMENTO Y PROMOCION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	10,354,034
J9	CONTROL Y EVALUACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	35,613,821
KV	ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	2,389,156
KZ	POLITICA Y PLANEACION DE LA MODERNIZACION ADMVA MUNICIPAL	485,404
K3	FOMENTO Y REGULACION DE LA ORGANIZACION ADMINISTRATIVA	165,950
LS	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	1,145,139
LN	POLITICA Y PLANEACION DEL DESARROLLO COMUNITARIO	71,118
LH	DEFINICION DE LA POLITICA DE COORDINACION MUNICIPAL	73,727
MA	APOYO AL MEJORAMIENTO SOCIAL, CIVICO Y MATERIAL DE LAS COMUNIDADES	119,785
MD	COORDINACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL	1,139,244
NL	DIFUSION CULTURAL	4,182,108
N7	ACCION CIVICA	2,078,038
N8	FOMENTO Y REGULACION DE LA CULTURA MUNICIPAL	1,520,439
OB	COMUNICACION Y DIFUSION SOCIAL	1,046,281
O6	FOMENTO Y DESARROLLO DE LA COMUNICACION SOCIAL	1,226,688
O7	DESARROLLO Y APOYO A LOS SERVICIOS DE COMUNICACION	1,416,319
O1	PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	1,156,823
OV	COORDINACION DE LA POLITICA DE FINANCIAMIENTO MPAL DEL DESARROLLO	189,103
OS	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIO COMUNITARIO	362,347
QN	ASISTENCIA SOCIAL, SERVICIOS COMUNITARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	1,318,030
D09	FOMENTO DEL DESARROLLO SOCIAL	101,949

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS
CONTENIDOS EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

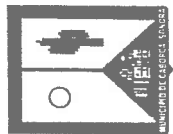
ASUNTO:

RM	RECREACION, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	3,939,680
RW	PROMOCION Y APOYO A LA INTEGRACION DEPORTIVA	685,239
R7	CONTROL Y EVALUACION DEL DEPORTE MUNICIPAL	973,613
R8	POLITICA Y PLANEACION DEL DESARROLLO JUVENIL	403,886
WZ	REGULARIZACION Y PRESERVACION ECOLOGICA	467,371
WM	PARQUES Y AREAS ECOLOGICAS MUNICIPALES	178,799
W5	PROTECCION Y PRESERVACION ECOLOGICA	90,816
YK	CONCERTACION SOCIAL	216,312
Y7	POLITICA Y PLANEACION DE INTEGRACION COMUNITARIA	464,233
OM	FOMENTO DE LOS SERVICIOS CATASTRALES	846,326
OZ	DEFINICION Y CONDUCCION DE LOS SERVICIOS CATASTRALES	1,420,992
OA	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS CATASTRALES	1,410,282
XZ	APOYO A LA ADMINISTRACION DE LA SALUD PUBLICA	222,674
PA	URBANIZACION MUNICIPAL	10,683,933
PB	CONSTRUCCION, REHABILITACION Y MEJORAMIENTO URBANO Y DE LA PLANTA FISICA PARA LA CULTURA Y EL DEPORTE	1,931,528
PP	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS	1,981,230
TOTAL GENERAL		15,599,815

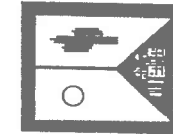
AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS
CONTENIDOS EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

A CABORC

Artículo 16º.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:



DEPENDENCIA: _____
SECCIÓN: _____
NÚMERO DE OFICIO: _____
EXPEDIENTE: _____



DEPENDENCIA: _____
SECCIÓN: _____
NÚMERO DE OFICIO: _____
EXPEDIENTE: _____

ASUNTO:

No.	Beneficiario	
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	Varios	96,239,979
40000 Ayudas Sociales	Varios	3,000,000
Total		

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 17º.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo, así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18º.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación, no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos propios con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2017, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 669 plazas de personal con lo siguiente:

ANÁLISIS DE RECURSOS HUMANOS		
DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS		
PRESIDENCIA		
1	SECRETARÍA DE REGIDORES	8,736
1	JEFE DE OFICINA DE PRESIDENCIA	18,720

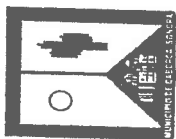
AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS
CONTENIDOS EN EL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO.

[Handwritten signatures and stamps]

ASUNTO:

1	ASISTENTE PERSONAL	17,336
1	ASESOR JURÍDICO INTERNO	24,651
1	PRESIDENTA MUNICIPAL	63,542
1	JUEZ LOCAL	7,159
1	SECRETARÍA DEL SINDICATO	7,465
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13,104
1	AUXILIAR DEPTO. RELACIONES EXTERIORES	10,547
1	AUXILIAR DEPTO. RELACIONES EXTERIORES	40,888
2	AUXILIAR DEPTO. RELACIONES EXTERIORES	10,939
2	AUXILIAR DEPTO. RELACIONES EXTERIORES	21,878
1	AUXILIAR DEPTO. RELACIONES EXTERIORES	8,478
1	COORDINADOR DE LA OF. DE ENLACE DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	18,145
1	AUXILIAR DE VIGILANCIA	14,895
1	AUXILIAR JURÍDICO	18,000
DESARROLLO SOCIAL		
1	SECRETARÍA	7,903
1	CHOFER	14,686
1	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	24,888
1	SECRETARÍA	8,276
1	SECRETARÍA	9,926
1	VELADOR	8,885
SECRETARÍA MUNICIPAL		
8	JUEZ CALIFICADOR	134,008
1	JUEZ CALIFICADOR SUPLENTE	8,400
1	SECRETARÍA DE INSP Y VIG	11,903
1	SECRETARÍA DE INSP Y VIG	7,401
1	AUXILIAR DE OFICINA	9,593
1	VELADOR	5,535
1	DESPATCHADOR AERÓDROMO MANAJARREZ	12,675
3	BOMBERO	17,751
3	INSPECTOR DE INSP. Y VIGILANCIA	25,618
2	INSPECTOR DE INSP. Y VIGILANCIA	17,283
1	INSPECTOR DE INSP. Y VIGILANCIA	7,613

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS
CONTENIDOS EN EL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO.



DEPENDENCIA _____

SECCIÓN _____

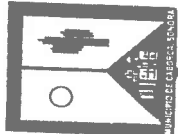
NÚMERO DE OFICIO _____

EXPEDIENTE _____

ASUNTO:

1	SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL	14,040
1	JEFE DE OFICINA DE SECRETARÍA	16,145
1	COORDINADOR DE ARCHIVO HISTÓRICO	16,145
1	COORDINADOR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL	16,145
1	COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	16,145
1	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	39,709
1	INSPECTOR	9,637
1	INTENDENTE	5,670
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (ARCHIVO HISTÓRICO)	14,601
1	SECRETARÍA (PROTECCIÓN CIVIL)	9,122
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (SEGURIDAD PÚBLICA Y SECRETARÍA)	20,999
1	AUXILIAR DE OFICINA (PROTECCIÓN CIVIL)	5,068
1	COORDINADOR DE JUECES CALIFICADORES	16,145
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (COORDINACIÓN DE LA JUVENTUD)	8,841
1	DESARROLLO Y FOMENTO ECONOMICO	
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9,486
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14,686
1	ASISTENTE TÉCNICO	15,282
1	DIRECTOR DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONOMICO	25,884
1	ASISTENTE TÉCNICO	14,066
1	SINDICATURA	
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12,355
1	AFILIADORA	8,651
3	VELADOR COORDINACIÓN MUNICIPAL	28,066
1	VELADOR CORRAL ORTOMUNICIPAL	7,388
1	SECRETARÍA DE SINDICATURA	9,192
1	AUXILIAR JURÍDICO	14,046
1	AUXILIAR JURÍDICO	18,648
2	PERITO AGRÍMOTOR	28,192
1	SINDICO PROCURADOR	39,709

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO.



DEPENDENCIA _____

SECCIÓN _____

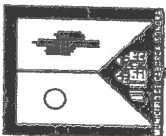
NÚMERO DE OFICIO _____

EXPEDIENTE _____

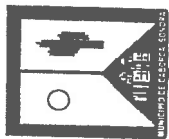
ASUNTO:

1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6,943
1	AUXILIAR DE OFICINA	9,555
1	COMPRAS Y RECURSOS HUMANOS	
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (COMPRAS)	10,410
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (COMPRAS)	9,467
1	ABASTecedor DE COMBUSTIBLE	9,602
1	ENCARGADO DE PERSONAL SEG. PUB.	12,530
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (NOMINAS)	16,005
1	JEFE DE AUDITORIA INTERNA	14,791
1	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE UNIDADES	7,640
1	AUXILIAR DE OFICINA (REH)	8,820
1	DIRECTOR DE COMPRAS Y RECURSOS HUMANOS	25,894
1	SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	18,967
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (COMPRAS)	12,000
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (TRANSPARENCIA)	13,408
1	TESORERÍA	
1	PERITO VALUADOR	19,893
1	JEFATURA DE FINANZAS	20,500
1	AUXILIAR CONTABLE	17,347
1	ANALISTA DE PRESUPUESTO	15,451
1	AUXILIAR DE COBRANZA	10,144
1	AUXILIAR DE COBRANZA	9,229
3	EJECUTOR DE COBRANZA	9,913
1	ENCARGADO DE CATÁSTRO	15,524
1	ANALISTA CATASTRAL	11,902
1	ANALISTA CATASTRAL	11,902
1	AUXILIAR DE CATÁSTRO	10,967
1	AUXILIAR DE CATÁSTRO	9,966
1	AUXILIAR DE CATÁSTRO	10,067
1	AUXILIAR DE CATÁSTRO	9,966
1	SUB JEFE DE FINANZAS	14,000
1	CAJERA DE EGRESOS	12,504
1	CAJERO DE INGRESOS	7,965

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO.



DEPENDENCIA _____
SECCIÓN _____
NÚMERO DE OFICIO _____
EXPEDIENTE _____



DEPENDENCIA _____
SECCIÓN _____
NÚMERO DE OFICIO _____
EXPEDIENTE _____

Tomo CXCVIII

Hermosillo, Sonora

Edición Especial

Sábado 31 de Diciembre de 2016

Boletín Oficial

50

ASUNTO:

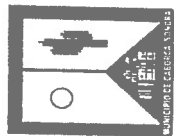
5	CAJERA DE INGRESOS	35,503
1	AFANADOR	6,693
1	AUXILIAR DE OFICINA	11,226
1	SECRETARÍA (COBRANZA)	10,466
1	SECRETARÍA (TESORERÍA)	12,000
2	AUX. INFORMÁTICA	19,759
1	COORDINADOR DE INGRESOS, EJECUCIÓN Y COBRANZA	16,145
1	DIRECTOR DE FINANZAS	25,884
1	TESORERA MUNICIPAL	30,769
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12,600
1	AUXILIAR DE OFICINA	14,216
1	ENCARGADO DE INFORMÁTICA	19,761
ACCION CIVICA Y CULTURAL		
2	SECRETARÍA DE ACCION CIVICA	16,595
1	SECRETARÍA	7,267
1	ENCARGADA DE BIBLIOTECA	9,292
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12,761
1	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	7,936
1	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	5,917
1	DIRECTOR DE BANDA JUVENIL	15,126
1	ENC. MANT. ALBERCA AUDITORIO	9,341
1	PROMOTOR CULTURAL	8,907
1	PROMOTOR CULTURAL	5,597
1	PROMOTOR CULTURAL	7,710
1	AFANADOR	6,665
1	AFANADOR	7,448
1	INTERINTE	5,137
1	MAESTRO DE MÚSICA DE BANDA SINFONICA JUVENIL	4,380
1	COORDINADORA ACADÉMICA EIA	6,831
1	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	10,937
1	COORDINADOR CULTURAL	16,175
1	DIRECTOR DE ACCION CIVICA Y CULTURAL	16,175
2	MAESTRA DE ARTES PLÁSTICAS	25,936
		8,820

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS
CONTENIDOS EN EL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO.

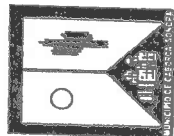
ASUNTO:

1	MAESTRO CANTO	7,392
1	MAESTRA DE DANZA	6,720
1	MAESTRA DE DANZA	3,369
1	MAESTRA DE DANZA	3,369
1	MAESTRA TEATRO	7,146
1	MAESTRA TEATRO	3,369
1	MAESTRO DE MÚSICA	3,369
1	MAESTRO DE MÚSICA	6,720
1	MAESTRO DE PIANO	3,369
2	MAESTRO DE DIBUJO	6,720
1	PREFECTA	10,345
1	AUXILIAR DE DISEÑO	6,189
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA		
1	PROYECTISTA	9,976
1	PROYECTISTA	13,598
1	SUPERVISOR	11,875
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11,502
1	ENCARGADA DE ECOLOGIA	10,500
1	ENCARGADO DEL VIVERO MUNICIPAL "AMOS RUIZ GIRON"	6,616
1	DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	25,884
1	AFANADOR	7,491
1	CHOFER	18,270
INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN PARA ADOLESCENTES (IMPA)		
1	TRABAJADORA SOCIAL	12,886
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12,792
3	PSICÓLOGO	34,635
1	COORDINADORA DEL IMPA	15,523
COMISARIA PLUTARCO ELIAS CALLES (LA "Y" GRIEGA)		
1	SECRETARÍA PEC	7,726
1	COMISARIO DE COMISARIA PLUTARCO ELIAS CALLES	18,145
1	AUXILIAR-RESERVA	6,452

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS
CONTENIDOS EN EL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO.



DEPENDENCIA _____
SECCIÓN _____
NÚMERO DE OFICIO _____
EXPEDIENTE _____



DEPENDENCIA _____

SECCIÓN _____

NÚMERO DE OFICIO _____

EXPEDIENTE _____

ASUNTO:

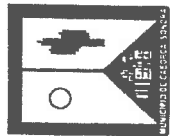
1	CHOFER	9,958
1	CHOFER	4,973
1	AUDILAR RECOLECTOR	4,973
OBRAS PUBLICAS		
1	MECANICO	8,705
1	MECANICO OFICIAL	8,916
1	MECANICO OFICIAL	11,142
3	OPERADOR MAQUINARIA	37,345
12	CHOFER DE PIPA	123,850
1	CHOFER DE PIPA	7,880
1	CHOFER DOMIFE	10,323
1	VELADOR	12,026
1	VELADOR	7,530
1	ENGARGADO DE ALBAÑILES	11,676
1	ENCARGADO DE BACHEROS	17,415
2	SOLDADOR OFICIAL	12,448
1	SOLDADOR	8,218
3	ALBAÑIL OFICIAL	32,082
1	AYUDANTE DE ALBAÑIL	9,323
1	AYUDANTE DE ALBAÑIL	8,964
1	AYUDANTE DE ALBAÑIL	7,109
3	AYUDANTE DE ALBAÑIL	19,859
1	AYUDANTE DE ALBAÑIL	3,581
1	SOBRESTANTE GENERAL	16,489
1	SOBRESTANTE GENERAL	15,005
1	BACHERO	9,269
1	BACHERO	6,620
1	PLOMERO OFICIAL	10,687
1	AUDILAR DE JARDINERO	6,791
1	SUPERVISOR DE OBRAS	15,729
1	SUPERVISOR DE OBRAS	13,598
1	DISEÑO ELECTICO	9,769
1	ALMACENISTA	7,864
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6,627
1	ARQUITECTO (DISEÑO DE INMUEBLES PUB. E INFRAESTRUCTURA URBANA)	14,754

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS
CONTENIDOS EN EL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO.

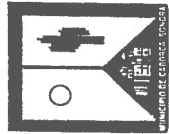
AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS
CONTENIDOS EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

ASUNTO:

1	SUPERINTENDENTE	17,371
1	COORDINADOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CONCERTACION PARA LA OBRA PUBLICA	16,145
1	SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	39,769
1	ENLACE CIUDAD	12,684
1	RECOLECTOR MANUAL	12,087
2	AUXILIAR DE JARDINERO	17,250
1	AFANADOR	5,539
1	AUXILIAR JURIDICO	10,128
1	TOPOGRAFO	18,722
1	AUXILIAR DE RECOLECTOR	39,392
	SERVICIOS PUBLICOS	
1	ENCARGADO DE RASTRO MPAL	9,570
1	ENCARGADO PARQUES Y JARDINES	11,470
1	ENCARGADO PARQUES Y JARDINES	8,743
1	SOLDADOR	8,302
1	VELADOR	8,220
1	VELADOR	6,620
1	VELADOR	6,537
1	AUXILIAR DE OFICINA	11,778
1	AUXILIAR DE OFICINA	13,595
1	AUXILIAR DE OFICINA	9,543
1	AUXILIAR DE RASTRO MUNICIPAL	4,176
1	AUXILIAR DE RASTRO MUNICIPAL	6,810
1	AUXILIAR DE RASTRO MUNICIPAL	8,355
1	AUXILIAR DE RASTRO MUNICIPAL	6,266
1	COORD. DEL CENTRO DE CONTROL SANITARIO DE ANIMALES DOMESTICOS	16,145
1	DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	25,894
1	CHOFER RECOLECTOR	12,129
14	CHOFER RECOLECTOR	144,492
2	CHOFER RECOLECTOR	17,260
1	RECOLECTOR MANUAL	7,999
1	RECOLECTOR MANUAL	7,495
1	RECOLECTOR MANUAL	6,754



DEPENDENCIA: _____
SECCIÓN: _____
NÚMERO DE OFICIO: _____
EXPEDIENTE: _____



DEPENDENCIA: _____
SECCIÓN: _____
NÚMERO DE OFICIO: _____
EXPEDIENTE: _____

ASUNTO:

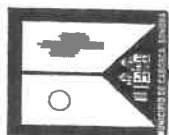
1	RECOLECTOR MANUAL	6,452
9	RECOLECTOR MANUAL	50,375
1	RECOLECTOR MANUAL	5,648
1	RECOLECTOR MANUAL	5,388
2	RECOLECTOR MANUAL	10,257
6	OPERADOR MAQUINARIA	74,691
1	CHOFER TONELAJA	8,630
1	CHOFER DE PIPA	10,321
1	CHOFER	10,321
3	CHOFER	63,390
1	CHOFER	8,344
2	ELECTRICISTA OFICIAL	20,656
1	ELECTRICISTA	8,497
1	ELECTRICISTA	10,286
2	AYUDANTE ELECTRICISTA	16,890
1	AYUDANTE DE MECANICO	7,823
1	AYUDANTE DE MECANICO	6,620
1	SOBRESTANTE GENERAL	16,012
1	ENCARGADA DE CUADRILLA	6,814
1	JARDINERO	6,205
1	JARDINERO	5,974
1	JARDINERO	5,357
1	JARDINERO	5,129
1	AUXILIAR DE JARDINERO	6,364
4	AUXILIAR DE JARDINERO	6,452
1	AUXILIAR DE JARDINERO	3,591
1	AUXILIAR DE RECOLECTOR	6,691
14	AUXILIAR DE RECOLECTOR	83,568
12	AUXILIAR DE RECOLECTOR	76,980
1	AUXILIAR DE RECOLECTOR	6,552
7	AUXILIAR DE RECOLECTOR	45,167
11	RECOLECTOR MANUAL	38,889
3	AUXILIAR DE JARDINERO	10,006
41	AUXILIAR DE RECOLECTOR	144,945
1	SECRETARIO	4,431

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS
CONTENIDOS EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

ASUNTO:

61	POLICIA	526,843
1	POLICIA	7,479
4	POLICIA UR	55,211
4	POLICIA UA	55,421
5	POLICIA TERCERO	79,137
1	POLICIA TERCERO	16,626
1	POLICIA TERCERO	14,546
1	POLICIA TERCERO UR	17,445
7	POLICIA SEGUNDO	12,876
6	POLICIA PRIMERO	136,810
1	SUBOFICIAL	26,296
1	SECRETARIA	9,034
1	SECRETARIA	10,365
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5,848
1	INTENDENTE	4,820
1	INTENDENTE	5,123
1	RESPONSABLE DE EVALUACION Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE SONORA	13,629
1	RESPONSABLE DEL AREA DE PREV. Y DELITO DE LA COMISARIA DE POLICIA PREV. Y TTO. MPAL	10,251
1	COORDINADOR DARE	19,387
1	INTENDENTE (JEFATURA "Y" GRIEGA)	5,124
1	INTENDENTE Y ALIMENTOS A REOS)	4,703
5	MEDICO LEGISTA	80,313
1	AUX. DE VALIDAD Y VIGILANCIA	14,924
4	AUX. DE VALIDAD Y VIGILANCIA	46,748
1	AUX. DE VALIDAD Y VIGILANCIA	10,430
4	AUX. DE VALIDAD Y VIGILANCIA	41,457
1	AUX. DE VALIDAD Y VIGILANCIA	9,522
45	AUX. DE VALIDAD Y VIGILANCIA	388,669
1	AUX. DE VALIDAD Y VIGILANCIA	7,388
1	MEDICO LEGISTA	9,555
1	MEDICO LEGISTA	14,004

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS
CONTENIDOS EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

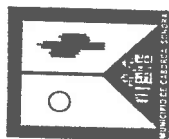


DEPENDENCIA _____

SECCIÓN _____

NÚMERO DE OFICIO _____

EXPEDIENTE _____



DEPENDENCIA _____

SECCIÓN _____

NÚMERO DE OFICIO _____

EXPEDIENTE _____

ASUNTO:

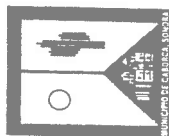
11	REGIDOR	27,853
	COMUNICACIÓN SOCIAL	
1	SECRETARÍA	8,164
1	AUXILIAR DE OFICINA	7,789
2	AUXILIAR DE OFICINA	14,076
2	AUXILIAR DE OFICINA	22,758
	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS	25,884
1	AUXILIAR DE OFICINA (EVENTOS)	4,652
1	DISEÑADOR	
	ATENCIÓN CIUDADANA	
1	SECRETARÍA	8,293
1	AFANADOR	5,426
1	AUXILIAR DE OFICINA	8,796
1	AUXILIAR DE OFICINA	10,394
1	AUXILIAR DE OFICINA	7,659
1	ENLACE PROFECO	13,520
1	COORDINADOR DE ATENCIÓN CIUDADANA	16,175
	DEPORTE	
1	SECRETARÍA DE DEPORTE	9,136
1	CHOFER	10,409
1	CHOFER	10,314
1	CHOFER	5,978
1	VELADOR	9,202
1	VELADOR	6,529
1	VELADOR	6,218
1	VELADOR	5,486
1	VELADOR	5,976
1	VELADOR	5,175
1	VELADOR	5,074
1	VELADOR	4,652
1	AUXILIAR DE OFICINA	10,410
1	INSTRUCTOR DE BOX	5,978
1	ENCARGADO ESCUELA DE ATLETISMO	6,276

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS
CONTENIDOS EN EL ÁNGULO SUPERIOR-DERECHO.

ASUNTO:

1	ENC. MAT. GIMNASIO	6,707
1	ENCARGADO DEPORTE ADAPTADO	10,888
1	ENCARGADO DE FUTBOL	8,753
1	INTENDENTE	8,341
1	COORDINADOR DE LA JUVENTUD	16,145
1	SUB DIRECTOR DEL INST. MPAL DEL DEPORTE Y LA JUVENTUD	15,053
1	DIRECTOR DEL INSTITUTO MPAL DEL DEPORTE Y LA JUVENTUD	25,884
1	AUXILIAR DE OFICINA	9,988
1	AUXILIAR DE OFICINA	9,533
1	AUXILIAR DE OFICINA	8,778
1	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	10,975
1	ENCARGADO DEL DEPORTE EN LA COSTA DE CABORCA	17,241
	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN	
1	ASESOR TÉCNICO	10,000
1	ASESOR TÉCNICO	10,000
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6,627
1	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN	16,145
1	DIRECTORA DE PLANEACIÓN	25,884
	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
1	AUXILIAR DE OFICINA	8,432
2	AUXILIAR DE OFICINA	17,353
1	AUXILIAR DE OFICINA	9,989
1	AUXILIAR JURIDICO	14,884
1	AUXILIAR JURIDICO	13,641
2	AUXILIAR AUDITORIA INTERNA	27,912
1	AUDITOR JURIDICO	13,586
1	AUXILIAR JURIDICO (ASUNTOS INTERNOS)	13,506
1	AUXILIAR JURIDICO	18,900
1	TITULAR DE ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	39,789
1	SUB DIRECTOR DEL INST. MPAL DEL DEPORTE Y LA JUVENTUD	15,053
1	DIRECTOR DEL INSTITUTO MPAL DEL DEPORTE Y LA JUVENTUD	25,884

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS
CONTENIDOS EN EL ÁNGULO SUPERIOR-DERECHO.



DEPENDENCIA _____
SECCIÓN _____
NÚMERO DE OFICIO _____
EXPEDIENTE _____

ASUNTO:

En el momento cuando desechan todas las piezas autorizadas, incluyen las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 166 plazas de policías, mismas que se desdibujan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

[illegible]

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS
CONTENIDOS EN EL ANGULO SUPERIOR-DERECHO.

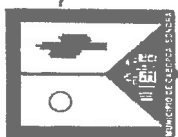
Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, pero no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS
CONTENIDOS EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

1990		1991		1992		1993		1994		1995		1996		1997		1998		1999		2000		2001		2002		2003		2004		2005		2006		2007		2008		2009		2010		2011		2012		2013		2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020		2021		2022		2023		2024		2025		2026		2027		2028		2029		2030		2031		2032		2033		2034		2035		2036		2037		2038		2039		2040		2041		2042		2043		2044		2045		2046		2047		2048		2049		2050		2051		2052		2053		2054		2055		2056		2057		2058		2059		2060		2061		2062		2063		2064		2065		2066		2067		2068		2069		2070		2071		2072		2073		2074		2075		2076		2077		2078		2079		2080		2081		2082		2083		2084		2085		2086		2087		2088		2089		2090		2091		2092		2093		2094		2095		2096		2097		2098		2099		2100		2101		2102		2103		2104		2105		2106		2107		2108		2109		2110		2111		2112		2113		2114		2115		2116		2117		2118		2119		2120		2121		2122		2123		2124		2125		2126		2127		2128		2129		2130		2131		2132		2133		2134		2135		2136		2137		2138		2139		2140		2141		2142		2143		2144		2145		2146		2147		2148		2149		2150		2151		2152		2153		2154		2155		2156		2157		2158		2159		2160		2161		2162		2163		2164		2165		2166		2167		2168		2169		2170		2171		2172		2173		2174		2175		2176		2177		2178		2179		2180		2181		2182		2183		2184		2185		2186		2187		2188		2189		2190		2191		2192		2193		2194		2195		2196		2197		2198		2199		2200		2201		2202		2203		2204		2205		2206		2207		2208		2209		2210		2211		2212		2213		2214		2215		2216		2217		2218		2219		2220		2221		2222		2223		2224		2225		2226		2227		2228		2229		2230		2231		2232		2233		2234		2235		2236		2237		2238		2239		2240		2241		2242		2243		2244		2245		2246		2247		2248		2249		2250		2251		2252		2253		2254		2255		2256		2257		2258		2259		2260		2261		2262		2263		2264		2265		2266		2267		2268		2269		2270		2271		2272		2273		2274		2275		2276		2277		2278		2279		2280		2281		2282		2283		2284		2285		2286		2287		2288		2289		2290		2291		2292		2293		2294		2295		2296		2297		2298		2299		2300		2301		2302		2303		2304		2305		2306		2307		2308		2309		2310		2311		2312		2313		2314		2315		2316		2317		2318		2319		2320		2321		2322		2323		2324		2325		2326		2327		2328		2329		2330		2331		2332		2333		2334		2335		2336		2337		2338		2339		2340		2341		2342		2343		2344		2345		2346		2347		2348		2349		2350		2351		2352		2353		2354		2355		2356		2357		2358		2359		2360		2361		2362		2363		2364		2365		2366		2367		2368		2369		2370		2371		2372		2373		2374		2375		2376		2377		2378		2379		2380		2381		2382		2383		2384		2385		2386		2387		2388		2389		2390		2391		2392		2393		2394		2395		2396		2397		2398		2399		2400		2401		2402		2403		2404		2405		2406		2407		2408		2409		2410		2411		2412		2413		2414		2415		2416		2417		2418		2419		2420		2421		2422		2423		2424		2425		2426		2427		2428		2429		2430		2431		2432		2433		2434		2435		2436		2437		2438		2439		2440		2441		2442		2443		2444		2445		2446		2447		2448		2449		2450		2451		2452		2453		2454		2455		2456		2457		2458		2459		2460		2461		2462		2463		2464		2465		2466		2467		2468		2469		2470		2471		2472		2473		2474		2475		2476		2477		2478		2479		2480		2481		2482		2483		2484		2485		2486		2487		2488		2489		2490		2491		2492		2493		2494		2495		2496		2497		2498		2499		2500		2501		2502		2503		2504		2505		2506		2507		2508		2509		2510		2511		2512		2513		2514		2515		2516		2517		2518		2519		2520		2521		2522		2523		2524		2525		2526		2527		2528		2529		2530		2531		2532		2533		2534		2535		2536		2537		2538		2539		2540		2541		2542		2543		2544		2545		2546		2547		2548		2549		2550		2551		2552		2553		2554		2555		2556		2557		2558		2559		2560		2561		2562		2563		2564		2565		2566		2567		2568		2569		2570		2571		2572		2573		2574		2575		2576		2577		2578		2579		2580		2581		2582		2583		2584		2585		2586		2587		2588		2589		2590		2591		2592		2593		2594		2595		2596		2597		2598		2599		2600		2601		2602		2603		2604		2605		2606		2607		2608		2609		2610		2611		2612		2613		2614		2615		2616		2617		2618		2619		2620		2621		2622		2623		2624		2625		2626		2627		2628		2629		2630		2631		2632		2633		2634		2635		2636		2637		2638		2639		2640		2641		2642		2643		2644		2645		2646		2647		2648		2649		2650		2651		2652		2653		2654		2655		2656		2657		2658		2659		2660		2661		2662		2663		2664		2665		2666		2667		2668		2669		2670		2671		2672		2673		2674		2675		2676		2677		2678		2679		2680		2681		2682		2683		2684		2685		2686		2687		2688		2689		2690		2691		2692		2693		2694		2695		2696		2697		2698		2699		2700		2701		2702		2703		2704		2705		2706		2707		2708		2709		2710		2711		2712		2713		2714		2715		2716		2717		2718		2719		2720		2721		2722		2723		2724		2725		2726		2727		2728		2729		2730		2731		2732		2733		2734		2735		2736		2737		2738		2739		2740		2741		2742		2743		2744		2745		2746		2747		2748		2749		2750		2751		2752		2753		2754		2755		2756		2757		2758		2759		2760		2761		2762		2763		2764		2765		2766		2767		2768		2769		2770		2771		2772		2773		2774		2775		2776		2777		2778		2779		2780		2781		2782		2783		2784		2785		2786		2787		2788		2789		2790		2791		2792		2793		2794		2795		2796		2797		2798		2799		2800		2801		2802		2803		2804		2805		2806		2807		2808		2809		2810		2811		2812		2813		2814		2815		2816		2817		2818		2819		2820		2821		2822		2823		2824		2825		2826		2827		2828		2829		2830		2831		2832		2833		2834		2835		2836		2837		2838		2839		2840		2841		2842		2843		2844		2845		2846		2847		2848		2849		2850		2851		2852		2853		2854		2855		2856		2857		2858		2859		2860		2861		2862		2863		2864		2865		2866		2867		2868		2869		2870		2871		2872		2873		2874		2875		2876		2877		2878		2879		2880		2881		2882		2883		2884		2885		2886		2887		2888		2889		2890		2891		2892		2893		2894		2895		2896		2897		2898		2899		2900		2901		2902		2903		2904		2905		2906		2907		2908		2909		2910		2911		2912		2913		2914		2915		2916		2917		2918		2919		2920		2921		2922		2923		2924		2925		2926		2927		2928		2929		2930		2931		2932		2933		2934		2935		2936		2937		2938		2939		2940		2941		2942		2943		2944		2945		2946		2947		2948		2949		2950		2951		2952		2953		2954		2955		2956		2957		2958		2959		2960		2961		2962		2963		2964		2965		2966		2967		2968		2969		2970		2971		2972		2973		2974		2975		2976		2977		2978		2979		2980		2981		2982		2983		2984		2985		2986		2987		2988		2989		2990		2991		2992		2993		2994		2995		2996		2997		2998		2999		3000		3001		3002		3003		3004		3005		3006		3007		3008		3009		3010		3011		3012		3013		3014		3015		3016		3017		3018		3019		3020		302	
------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	-----	--

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 19°.- Para el ejercicio fiscal 2017, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$ 29 676 356, el cual de desdosa en el siguiente recuadro:

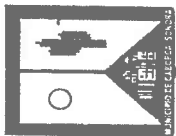


DEPENDENCIA _____

SECCIÓN _____

NÚMERO DE OFICIO _____

EXPEDIENTE _____



DEPENDENCIA _____

SECCIÓN _____

NÚMERO DE OFICIO _____

EXPEDIENTE _____

ASUNTO:

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

Capítulo Único
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 20°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Caborca, Sonora se conforma por \$ 146,208,119 de ingresos propios, \$ 3,180,689 provenientes de recursos estatales y \$ 210,694,237 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21°.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la Federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	11,713,763
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	50,113,183
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	
Fondo de Aportaciones Múltiples	
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	
Total	\$1,826,946

CA CABORCA

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS
CONTENIDOS EN EL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO.

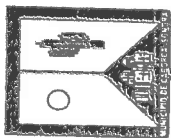
Fondo	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal								
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud								
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						11,713,763		
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	38,823,272	3,840,000	2,222,717					4,427,394
Fondo de Aportaciones Múltiples								
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos								
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal								
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas								
Total	38,823,272	3,840,000	2,222,717			11,713,763		

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones

Artículo 22°.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos mínimos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2017, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

CABORCA

a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 99,999.99, antes de I.V.A.

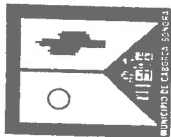


DEPENDENCIA _____

SECCIÓN _____

NÚMERO DE OFICIO _____

EXPEDIENTE _____



DEPENDENCIA _____

SECCIÓN _____

NÚMERO DE OFICIO _____

EXPEDIENTE _____

Tomo CXCVIII

ASUNTO:

- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$100,000 a \$ 499,999.99 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 500,000 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23º.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de contratos o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2017, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

MODALIDAD	ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS			
	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	7,132.67	500,000	500,000	499,999.99
Invitación a cuando menos tres personas	1,426.54	199,000	199,000	499,999.99
Adjudicación Directa	1	1,426.53	1.00	99,999.99

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS
CONTENIDOS EN EL ANEXO SUPERIOR DERECHO.

ASUNTO:

Artículo 24º.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 25º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comités, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el incumplimiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 26º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de los montos contenidos en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

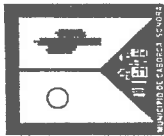
Artículo 27º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y prevenga lo necesario para que se firquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideraran lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Se nombra al C. Tesorero Municipal de Caborca, Sonora para realizar las modificaciones correspondientes al Presupuesto de Egresos.

El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, al día 10, de enero del año 2017.

Expidase el presente Acuerdo y cúmplase en sus términos.
Se transcribe y certifica el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes, en la Ciudad de Heroica Caborca, Sonora, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

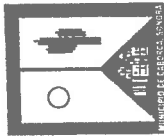


DEPENDENCIA _____

SECCIÓN: _____

NÚMERO DE OFICIO: _____

EXPEDIENTE: _____



DEPENDENCIA _____

SECCIÓN: _____

NÚMERO DE OFICIO: _____

EXPEDIENTE: _____

ASUNTO:

[Handwritten signature]

SUFRAGIO REELECTIVO NO REELECCIÓN MUNICIPAL

Ing. Roberto García Pelayo
Secretaría del Ayuntamiento

C. Arnulfo Albaro Barajas Méndez
L. C. ARCA S. de CV
Sindicato Municipal
MUNICIPAL

Profr. Karen María Bojórquez Arredondo
Regidor

Profr. Ana Karina Talamante Lemas
Regidor

Lic. Librado Macías González
Regidor

L.E. Gemma Guadalupe Martínez Pino
Regidor

Lic. Claudia Yareli García Gómez
Regidor

C. Héctor Jesús Martínez Cruz
Regidor

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS
CONTENIDOS EN EL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO.

ASUNTO:

C.P. Víctor Hugo Ortiz Santacruz
Regidor

Prof. Mario Guadalupe León Félix
Regidor

Lic. José Jesús Aguilar Varela
Regidor

Lic. Francisco Ascencio Padilla Álvarez
Regidor

C. José Escobar Vela Durán
Regidor

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS
CONTENIDOS EN EL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO.

